



SECRETARIA. Villavicencio, 18 de enero de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la parte demandante y teniendo en cuenta el protocolo establecido por algunos colectivos de abogados, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del decreto 806 del 2020, en relación con el uso de las herramientas tecnológicas para surtir trámite de notificación de la demanda específicamente vía WhatsApp, se le indica a la parte interesada y a secretaria que se debe proceder así:

1- El servidor Judicial genera un archivo PDF con las constancias digitalizadas de la demanda/denuncia, documentación acompañada y la providencia con las constancias de agua del usuario que las ha generado.

2- Antes de enviar el PDF, el servidor judicial se comunicará al celular indicado presentándose como funcionario del juzgado, se deberá verificar si es atendido por la persona requerida, por lo que le pide los datos que permitan su individualización (Nombres completos, DNI (c.c.), dirección física y electrónica) y si el mismo es el titular de la línea telefónica en la que ha atendido

3- Acto seguido se le procede a explicar que se ha dispuesto notificar de una providencia dentro del proceso en su contra por esa vía, y que se le remitirá en archivo PDF el contenido de la demanda/denuncia, la documentación, y la providencia de admisión. Se le comunica el plazo que tiene para contestar, ó impugnar la providencia notificada, así como las provisiones necesarias para que ejerza debidamente su derecho de defensa.

4- Seguidamente, se le remitirá a través del celular institucional del juzgado, el archivo PDF al WhatsApp del interesado.

5- El funcionario deberá volver a comunicarse telefónicamente con la persona para verificar la recepción de dicho mensaje.

6- El empleado Judicial procederá a elaborar el respectivo informe dando cuenta de todo lo expuesto, consignando a su vez si se procedió a la recepción del mensaje conteniendo el archivo PDF por el interesado, a través del sistema de confirmación de recepción de mensajes que la aplicación de WhatsApp permite, en caso que el usuario tenga activada tal función, precisando día y hora de la entrega del mensaje y de su lectura.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e298e6adc5a63f2c4fecb1d196d0e903c15a4677a4d7d33075cc718986afc47c**

Documento generado en 27/01/2022 09:00:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>